

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno  
(2021)

Nul. Matr. E. 2021- 0330

Atendiendo lo resuelto por la Diócesis de Fontibón -Tribunal  
Eclesiástico y con fundamento en el artículo 147 del Código Civil en  
concordancia con el artículo 2° de la ley 25 de 1992, se dispone:

1.- EJECÚTESE en cuanto a los efectos civiles, la  
providencia de nulidad de matrimonio proferida 26 de noviembre de  
2020 por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Fontibón, respecto  
al matrimonio católico celebrado el 13 de enero de 2001 en la Parroquia  
JESUS AMOR MISERICORDIOSO de la Diócesis de Fontibón, por  
VICTOR MARCEL CARDOZO JIMENEZ y ANGELICA BARRERO  
ALFONSO.

2.- COMUNÍQUESE la anterior decisión a la Notaria  
cincuenta y tres (53) del Círculo de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ